



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 053 DE 2026

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)”

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó la Convocatoria de Encargo No. 004 de 2025, con el propósito de proveer transitoriamente mediante encargo el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que como resultado de la Convocatoria de Encargo No. 004 de 2025 fue seleccionada la funcionaria SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, para ser encargada en el empleo ofertado.

Que en consecuencia, mediante Decreto No. 757 del 27 de junio de 2025, se encargó a la funcionaria SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que, no obstante, lo anterior, la señora SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950, mediante Oficio GOBOL-26-003090 del 21 de enero de 2026, presentó renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del primero (01) de febrero de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 053 DE 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del oficio se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en la actualidad, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, viene siendo desempeñado por el funcionario WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.124.010, en virtud de encargo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el funcionario WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.124.010, tiene derechos de carrera sobre el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que en virtud de lo narrado, se aceptará la renuncia presentada por la señora SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 01 de febrero de 2026; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

Que en consecuencia, se dará por terminado el encargo que venía ejerciendo el funcionario WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.124.010, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, en el cual había sido encargada; debiendo reintegrarse al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 053 DE 2026

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo al funcionario WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.124.010, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 01 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.486.950 y WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.124.010.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública ^{JSC}
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico ^{REMC}
Revisó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública ^{WEC}